

28 JUL 2020

ANGOL, 000922
DECRETO EXENTO N° _____/36
VISTOS:

a) Decreto Exento N° 1916 de fecha 27 de Agosto de 2019, se aprobó el Contrato para la Concesión del Sistema de Control de Estacionamiento en la Comuna de Angol, año 2019, por el cual el Concesionario se obligó a implementar el Sistema de Control de Estacionamiento en la comuna de Angol, comprometiendo un pago mensual a favor del Municipio ascendiente a \$8.157.833.- reajutable, pagaderos de forma mensual, teniendo la Concesión un plazo de dos años. En la actualidad el aporte asciende a \$8.402.573.-;

b) Decreto Exento N° 708 del 08/06/2020, que aprueba Modificación de Contrato **"CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, AÑO 2019"**, de fecha 12 de Mayo de 2020, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por su **Alcalde don José Enrique Neira Neira** y la Empresa **Guillermo Gabriel Ortega Jordán**, las partes acuerdan rebajar el monto del aporte mensual en un 30% de su importe, por lo que quedaría en la suma de \$5.881.801.- por el mes de Abril y Mayo de 2020, respectivamente y de \$3.136.960.- por los 16 días del mes de Junio de 2020. Alcanzando un monto total de \$14.900.562.- que se dividirán, para efectos de su pago en 14 cuotas iguales y sucesivas que van desde Julio de 2020 a Agosto de 2021 inclusive y cuyo monto asciende a \$1.064.326 que se enterarán de forma adicional al aporte que corresponda por cada mes de vigencia de la concesión pactada en el contrato original de forma conjunta;

c) Segunda Modificación Contrato **"CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, AÑO 2019"**, de fecha 17 de Julio de 2020, que prorroga la rebaja del aporte mensual en un 30% durante la vigencia del estado de excepción, siendo del 17 de Junio del 2020 en adelante por 90 días, y aplicar la forma en cuotas como se hizo en la modificación de contrato, aprobada por Decreto Exento N° 708 del 08/06/2020;

d) Memorándum N° 85 de fecha 10 de Julio de 2020 del Director de Tránsito y Transporte Público de Angol, solicita realizar modificación de cláusula del contrato a la Concesión de Parquímetros, rebajar en un 30% el aporte a la Municipalidad de Angol, desde el 17 de Junio en adelante por 90 días durante la vigencia del Estado de Excepción, valor que podrá cancelar en cuotas sin sobrepasar la fecha de término de la licitación;

e) Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 07 de Julio de 2020, el H. Concejo Municipal acordó prorrogar la rebaja del aporte mensual que realiza al Municipio la Empresa de Concesión de Parquímetros en un 30%, durante la vigencia del Estado de Excepción, siendo desde el 17 de Junio en adelante por 90 días, valor que podrá cancelar en cuotas, sin sobrepasar la fecha de término de la Licitación;

f) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Segunda Modificación de Contrato "CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, AÑO 2019", de fecha 17 de Julio de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Empresa Guillermo Gabriel Ortega Jordán, se prorroga la rebaja del aporte mensual que realiza al Municipio la Empresa de Concesión de Parquímetros en un 30%, durante la vigencia del Estado de Excepción, desde el 17 de junio en adelante por 90 días, valor que podrá cancelar en cuotas, sin sobrepasar la fecha de término de la Licitación.

2. El simple atraso o no pago oportuno de una o más de las cuotas señaladas facultará al municipio para exigir el pago total de lo adeudado, inclusive aquellas aún no devengadas, considerándose la deuda como de plazo vencido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ppp.
DISTRIBUCION:

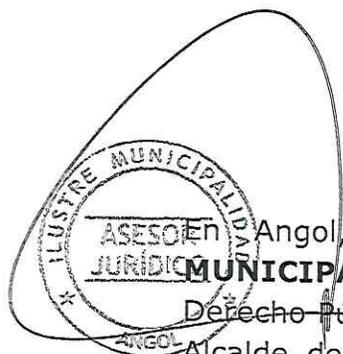
- > SR. GUILLERO ORDEGA JORDÁN
- > C.C. DEPTO. DE CONTROL
- > C.C. DEPTO. JURÍDICO
- > C.C. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- > C.C. DEPTO. DE TRÁNSITO
- > SECRETARÍA MUNICIPAL
- > ARCH. OF. DE PARTES

SEGUNDA MODIFICACION CONTRATO "CONCESION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, 2019"

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

A

GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDAN



Angol, a diecisiete de Julio de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, RUT 69.180.100-4, Corporación de Derecho Público, representada por don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Alcalde de la Comuna, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, ambos domiciliados en Caupolicán N° 509 de la ciudad de Angol, por una parte, y por la otra, **GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDAN**, RUT 6.776.828-0, Empresario, domiciliado en calle Yerbas Buenas N° 485 de la ciudad de Linares, en adelante el "Concesionario", exponen y acuerdan lo siguiente:



PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 1916 de fecha 27 de agosto de 2019 se aprobó el Contrato para la CONCESION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, 2019, por el cual el Concesionario se obligó a implementar el sistema de control de estacionamientos en la comuna de Angol, comprometiéndose a un pago mensual a favor del municipio ascendiente a \$8.157.833.-, reajustables, pagaderos de forma mensual, teniendo la Concesión un plazo de DOS años. En la actualidad el aporte asciende a \$8.402.573.- Luego, en atención a la situación derivada de la Pandemia por COVID - 19 con fecha 12 de Mayo de 2020 se modificó el Contrato en el sentido de rebajar en un treinta por ciento al aporte mensual que entrega el concesionario al Municipio y que fuera aprobado por Decreto exento N° 0708 de fecha 08 de junio de 2020.

SEGUNDO: Que ante la situación evidenciada en el país y la comuna que es derivada de la Pandemia por COVID - 19, decidiéndose por el Ministerio de Salud mantener o prorrogar situaciones de Cuarentena parcial y total en el país y en esta comuna que en definitiva ha redundado en una menor afluencia de público en las calles de la ciudad, teniendo ello efectos directos en la recaudación del Concesionario, este último presentó nota dirigida al señor Alcalde y Concejo municipal con fecha 17 de junio de 2020 que es reenviada por Memorándum N° 74 de fecha 18 de Junio del mismo año por el señor Director de Tránsito y transporte Público de Angol



en que con el objeto de resguardar las condiciones laborales de los trabajadores, propone la suspensión del pago de la mensualidad por los 90 días del estado de catástrofe declarado por el Gobierno. Además solicita pagar sólo un 70% del aporte y en cuotas.



TERCERO: Que considerando además que la Contraloría General de la República en su dictamen 6854 de 2020 que reconoce la situación planteada por la Pandemia señalada, asimilándola a una situación de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, haciendo mención a la importancia de que se protegiera a los trabajadores de las empresas afectadas. Espíritu que aplica a la presente condición de la Concesión de Parquímetros de Angol.

CUARTO: Que lo indicado se trata de una situación que supera las condiciones normales de ejecución de un Contrato de Concesión por causas ajenas a la voluntad y manejo de las partes, pudiendo considerarse a su respecto lo dispuesto en el artículo 1545 del Código Civil que estipula que los contratos deben cumplirse por las partes de Buena Fe. Lo planteado fue analizado y resuelto por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado con fecha 08 de Julio de 2020, considerando rebajar el aporte del Concesionario al Municipio en un 30% mensual desde el 17 de junio de 2020, por 90 días, valor que podrá pagar en cuotas mensuales que no superen la vigencia de la Concesión. Esto implica considerar desde el 17 de Junio, mes de Julio, Agosto y 14 días del mes de Septiembre de 2020, toda vez que así lo indica el acuerdo de Concejo.

QUINTO: Por consiguiente las partes comparecientes acuerdan rebajar el monto del aporte mensual en un treinta por ciento de su importe, por lo que quedaría en la suma de \$5.881.801.- por el mes de Julio y Agosto de 2020. Por el mes de Junio, a razón de 14 días, el monto es \$2.744.840.- Mismo que opera para los 14 días del mes de Septiembre de 2020.

Esta operación alcanza un monto total de \$17.253.282.- que se dividirán, para efectos de su pago en 13 cuotas iguales y sucesivas que van desde Agosto de 2020 a Agosto de 2021 inclusive y cuyo monto asciende a \$1.327.176.- que se enterarán de forma adicional al aporte que corresponda por cada mes de vigencia de la concesión pactada en el contrato original de forma conjunta. Se hace presente que por la modificación anterior se está pagando en 14 cuotas el aporte correspondiente a la anterior modificación y que asciende a \$1.064.326.- que se mantiene sin alteración en su obligación de pago.



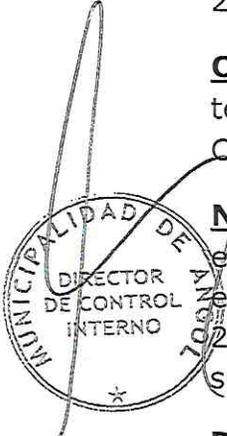


SEXTO: Las partes acuerdan que el simple atraso o no pago oportuno de una o más de las cuotas señaladas facultará al municipio para exigir el pago total de lo adeudado, inclusive aquellas aún no devengadas, considerándose la deuda como de plazo vencido.



SEPTIMO: Se hace constar que el Concejo Municipal aprobó suscribir esta modificación de contrato en sesión ordinaria N° 19 de fecha 07 de Julio de 2020.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en 05 ejemplares del mismo tenor y fecha quedando 03 en poder del municipio y 02 en poder del Concesionario.



NOVENO: La personería de don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, para actuar en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL emanada del Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de Diciembre del Año 2016 que no se inserta por ser conocida de las partes y a su expresa solicitud.

DECIMO: Para su validez, esta modificación de contrato debe ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

[Handwritten signature of Guillermo Ortega Jordan]

**GUILLERMO ORTEGA JORDAN
CONCESIONARIO**



[Handwritten signature of José Enrique Neira Neira]
**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL**

Autorizo la firma de don Guillermo Ortega Jordan, C.I. 6.776.828-0, Linares, a 24 de Julio del año 2020.-

AUTORIZO LA FIRMA QUE ANTECEDE
LINARES 24 JUL 2020

